



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA TITULAR DEL TOTAL DE LAS HORAS DEL COLEGIO "ALBERTO MOLINA" Y "PABLO NERUDA" DE PARRAL A LA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE SEÑALA./

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 995 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley N° 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División Jurídica.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

1. La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo" y "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, y en atención que la profesional de la educación que se individualiza, durante varios años consecutivos, parte de su jornada laboral, la ha realizado en calidad de contratada, y por tanto, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley N° 20.804/2015 para obtener la titularidad de la totalidad de las horas que realiza en ambos establecimientos, lo que justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes de la profesional de la Educación, Sra. Helga Karina Candia Quezada, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas adicionales contratadas al **31 de julio de 2014**, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- CONCEDESE, la **titularidad de la totalidad de las horas asignadas**, a doña **Helga Karina Candia Quezada**, R.U.T. N° [REDACTED] titular de **06 horas** cronológicas semanales en el Colegio "Alberto Molina", y **08 horas** en el Colegio "Pablo Neruda", y además, Profesora a contrata de **06 horas** cronológicas semanales de la asignatura de Educación Física del Colegio "Alberto Molina" y de **24 horas** cronológicas semanales en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien, a contar del **31 de Enero de 2015**, y en **forma Indefinida**, continua cumpliendo funciones de docente de aula, en los mismos establecimientos educacionales, Colegio "Alberto Molina" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo total de **12 horas** cronológicas semanales, en calidad de **titulares**, y un total de **32 horas** cronológicas semanales, **titulares**, en el Colegio "Pablo Neruda", totalizando para ambos establecimientos, una jornada de trabajo semanal de **44 horas** cronológicas, **titulares**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL
PRUIDH/ARC/ECN/UCPO/PMH/JAR/jar-
DISTRIBUCION :

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

1. -Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

